

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

5114 MURCIA

Doña Ana Isabel González Peinado, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil nº. 2 de Murcia, por el presente,

Hago saber:

1º.- Que en los autos seguidos en este órgano judicial con el nº CNA 126/2018 con N.I.G.: 30030 47 1 2018 0000232 se ha dictado en fecha 23 de enero de 2020 auto de conclusión de concurso voluntario del deudor Nassti Todo para Cocinas, S.L., con cif B30399836 acordando la conclusión y archivo de las actuaciones.

2º.- Se acuerda la extinción de la persona jurídica, así como la cancelación de su inscripción en los oportunos Registros Públicos.

3º.- Cesan las limitaciones de las facultades de administración y disposición, quedando el deudor responsable del pago de los créditos restantes.

4º.- Los acreedores podrán iniciar o continuar ejecuciones singulares en tanto no se acuerde la reapertura del concurso.

5º.- Se declara aprobada la rendición de cuentas del Administrador Concursal (artículo 181.3) y el cese de su actuación.

Murcia, 3 de febrero de 2020.- Letrada de la Administración de Justicia, Ana Isabel González Peinado.

ID: A200005983-1